

Decreto N° 2741 que autoriza una emisión de sellos postales
(G O N° 9434 del 28 de Mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 2741

VISTA la Ley sobre Espectos Embradas Ns 2461 del 18
de julio de 1950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
5 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el
franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia en las
siguientes cantidades y valores

500 000 (Quinientos mil) sellos valor de tres centavos
a colores

100 000 (Cien mil) sellos del valor de cinco centavos
a colores

500 000 (Quinientos mil) sellos del valor de diez centavos
a colores

300 000 (Trescientos mil) sellos del valor de veinticinco
centavos a colores

Art. 2.— Los sellos emitidos en forma cuadrada de 40 x 40 milímetros mostrando un emblema con la
inscripción "Los Campos del Centroamericanos y del Caribe
Infantil y Juvenil" Nación Santo Domingo 77 en el año

gulo superior llevaran la leyenda Republica Dominicana y en la esquina superior izquierda la palabra CORREOS y el valor facial expresado así 3c en las esquinas superior derecha inferior izquierda e inferior derecha tendrian figuras humanas representando nadadores

Los sellos de cinco centavos tendran las mismas formas dimensiones inscripcion leyendas y demas caracteristicas que los de tres centavos y su valor facial se expresara así 5c

Los sellos de diez centavos tendran las mismas formas dimensiones inscripcion leyendas y demas caracteristicas que los de cinco centavos diferenciandose en que en la esquina superior izquierda llevaran las palabras CORREO AEREO y el valor facial se expresara así 10c

Los sellos de veinticinco centavos tendran las mismas formas dimensiones inscripcion leyenda y demas caracteristicas que los de diez centavos y su valor facial se expresara así 25c

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana a los veintun dias del mes de febrero del año mil novecientos setenta y siete año 179 de la Independencia y 114º de la Restauracion

JOAQUIN BALBUENA